

jurisdiçionem Jurisdiçia quedando yo al tanto
to siempre q las puyas vea ella mediante
fuerza de ella q Molina a catove de Abril
de mill setecientos y noventa e syete. = pro.
pied. = vale. =

PHROPHET

Por man. de su mero

Juanes Juanes

Cumplim.^{to} En la Ciudad de Murcia, a diez y seyn dias del
mes de Abril, mil setecientos y noventa e syete años,
ante el Sr. D. D. Ignacio Juazquin de Montalbo Co-
reg. y Justicia mayor desta dha. Ciudad, por su
Majestad, se presento el despacho requeritorio
que antecede, librado por la Justicia de la Villa
de Molina, y visto por su dha. Mando que
Imperturbacio de la Jurisdiccion Real ordinaria
que exerce, se guarde, Cumpla, y execute como
en ella se contiene, y en su consecuencia senoti-
fique, y haga saber personalmente, o por me-
dio de Cedula, constando por diligencia no suen-
do autos, a los herederos interesados q. refiere
dho. despacho requeritorio, a acudir a la referida
villa, al tantam.^{to} en el dia que esta decretado,
y todo vago el aperturim.^{to} que incluye; y en agua

